

## CONDICIONES DE VENTA DE LOS VEHÍCULOS

**Objeto:** La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en su condición de persona jurídica de derecho privado y como administradora del Fondo Nacional del Café (en adelante “La Federación”) se permite informar que tiene para la venta, en el estado y sitio en que se encuentren los siguientes Vehículos:

MARCA	TIPO	LINEA	MODELO	CILINDRAJE (C.C)	KILOMETRAJE	PLACA	CAJA	PRECIO BASE
RENAULT	CAMPERO	Koleos Privilege	2009	2500	86.788	DCQ755	Automática	\$ 21.000.000
MAZDA	AUTOMOVIL	626 Gasolina	2005	2000	115.124	BSG537	Mecánica	\$ 8.000.000
MAZDA	AUTOMOVIL	626 Gasolina	2005	2000	129.246	BPA046	Automática	\$ 8.500.000
MAZDA	AUTOMOVIL	626 Gasolina	2006	2000	107.324	BTN072	Automática	\$ 9.000.000
FORD	CAMPERO	SCAPE XLS	2006	2968	123.085	BTP147	Automática	\$ 20.000.000
DODGE	CAMIONETA	JORNEY	2011	3600	71.304	RLR136	Automática	\$ 30.000.000

**Cronograma:** Los interesados deberán tener en cuenta las siguientes fechas:

Actividad	Desde	Hasta	Lugar
<b>Presentación económica de la oferta en sobre cerrado.</b>	Fecha de publicación del aviso en Prensa del viernes 02 al lunes 05 de Noviembre	13 de noviembre de 2018 hasta las 3:00 p.m.  (No se tendrán en cuenta propuestas presentadas por fuera de esta fecha y hora)	Calle 73 No 8 -13 primer piso torre, A Oficina de Correspondencia-Bogotá D.C.
<b>Revisión de los vehículos.</b>	Viernes 09 de noviembre de 2018 en el horario de 9:00 a.m. – 12:00 a.m.		Calle 73 No 8 -13, bahía de parqueo, Bogotá D.C.

**Requisitos:** Pueden participar las personas naturales o jurídicas que no se encuentren inmersas en ninguna de las siguientes inhabilidades o incompatibilidades:

1. Para los participantes en la compra de vehículos de propiedad de la Federación en su condición de persona jurídica de derecho privado las inhabilidades e incompatibilidades son:

- 1.1 Las establecidas en el [artículo 7 de la Resolución No. 02 de 2003](#) *“Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Federación Nacional de Cafeteros con recursos de su patrimonio privado”*.
- 1.2 Las establecidas en el artículo 67 de los Estatutos de la Federación.
2. Para los participantes en la compra del vehículo de propiedad de la Federación en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café, las inhabilidades e incompatibilidades son:
  - 2.1 Las establecidas en el [artículo 7 de la Resolución No. 08 de 2000](#) *“Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Federación Nacional de Cafeteros con recursos parafiscales cafeteros”*.
  - 2.2 Las establecidas en el artículo 67 de los Estatutos de la Federación.
  - 2.3 Las establecidas en la cláusula décimo octava del Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café.

Los documentos que contienen las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas en los numerales 1 y 2 del presente escrito se encuentran publicadas en la página de internet [www.federaciondefcafeteros.org](http://www.federaciondefcafeteros.org).

3. El Oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta económica, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. Para efectos de lo anterior, El Oferente autoriza expresamente a la Federación, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar.
4. El Oferente, con la presentación de la propuesta económica, autoriza expresamente a la Federación para realizar tratamiento (entendido este como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización, circulación, organización o supresión) de sus datos personales, todos ellos de forma parcial o total, conforme a sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentran disponibles en su página de internet [www.federaciondefcafeteros.org](http://www.federaciondefcafeteros.org).

**Condiciones:**

1. La Federación se reserva el derecho de adjudicación la cual estará sujeta a validaciones internas para aceptar las ofertas de los compradores.
  2. Los vehículos puestos en venta no cuentan con garantía.
  3. La venta es de contado y directa, todo pago que se realice por la compraventa debe ser girado a nombre de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en su condición de persona jurídica de derecho privado o como administradora del Fondo Nacional del Café (según sea el caso).
  4. Los traspasos de los vehículos no se realizan a terceros. La transferencia de la propiedad se realizará únicamente al titular del pago.
  5. La entrega del vehículo se hará una vez cancelado y legalizado el traspaso a nombre del comprador.
  6. El vehículo se entrega libre de cualquier clase de medida judicial.
-